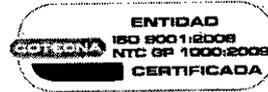




MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001933 DE 2014

11 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210381342 de 4 de Julio de 2014, la señora YAIMIR MARITSA JIMENEZ CELY Representante Legal de la sociedad ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00107728 del 5 de Enero de 2011 y NIT 900405767-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA identificado con el número de matrícula mercantil 00128730 del 22 de Abril de 2014, ubicado en la carrera 6 No 47 A - 60 local 2 tercer piso de la Ciudad de Tunja - Boyacá, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 6 No 47 A - 60 local 2 tercer piso de la Ciudad de Tunja - Boyacá.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 11-CEP-029 de fecha 6 de Junio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA, es de sesenta y ocho (68);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00107728 DEL 5 DE ENERO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900405767-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00128730 DEL 22 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 NO 47 A – 60 LOCAL 2 TERCER PISO
MUNICIPIO:	TUNJA
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y OCHO (68)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 11 JUL 2014

0001933

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, identificada con el NIT 900405767-4, ubicada en la carrera 6 No 47 A – 60 local 2 tercer piso de la Ciudad de Tunja - Boyacá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministerio de Transportes

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:50 horas del día 14 de julio de 2014, notifique personalmente al señora CLAUDIA MARINA NIÑO GAMEZ, identificada, con la cédula de ciudadanía No.40.036.799, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del **ORGANISMO DE CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS**, del contenido de la resolución 0001933 de 11 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **ORGANISMO DE CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS - TUNJA**, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 40.036.799
DIRECCION K27A 45-111 OF 502
CIUDAD TUNJA
TELEFONO 3103318193
FECHA 14 Julio/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60262282